



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $N^{\circ}479$ -2017-GRJ/GGR

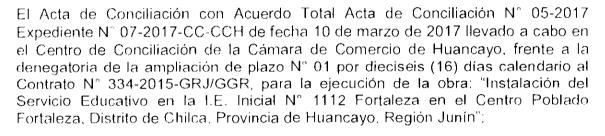
Huancayo. 2 3 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:







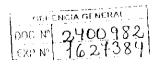
CONSIDERANDO:



Que, el 06 de noviembre de 2015, el Consorcio Fortaleza y el Gobierno Regional Junín, celebraron el Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo en la LE. Inicial N° 1112 Fortaleza en el Centro Poblado Fortaleza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'260,095.39 (Un Millón Doscientos Sesenta Mil Noventa y Cinco con 39/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de enero de 2017, la Entidad denegó la solicitud de ampliación de plazo Nº 01 por dieciseis (16) días calendario al Contrato Nº 334-2015-GRJ/GGR de fecha 06 de noviembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo en la LE. Inicial Nº 1112 Fortaleza en el Centro Poblado Fortaleza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín";

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR de fecha 06 de noviembre de 2015 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Fortaleza frente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 05-2017-CC-CCH, Expediente N° 07-2017-CC-CCH







de fecha 10 de marzo de 2017, la Entidad y el Consorcio Fortaleza, llegaron al siguiente acuerdo:

"ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, en mérito al Acta de Reunión de Gerentes Regionales Nro. 07-2017-GRJ-GGR de fecha 09 de marzo de 2017, que autoriza a la Procuradora Pública del Gobierno Regional Junín a la abogada Lucila Marta Chávez Carhuamaca con C.A.J. N° 1304, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRJ/GGR de fecha 20 de enero de 2017, a conciliar extrajudicialmente con CONSORCIO FORTALEZA, en los siguientes términos:

Respecto a la Primera Pretensión: Aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendario, la cual culminó el 06 de enero de 2017.

Ambas partes acuerdan que: El Gobierno Regional Junín, aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendario.

Asimismo, el solicitante CONSORCIO FORTALEZA renuncia a los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 1 aprobada";

Que, mediante el Reporte N° 00044-2017-GRJ/PPR de fecha 23 de marzo de 2017, la Procuraduría Pública Regional, comunica a la Gerencia General Regional la conclusión del proceso de conciliación generado de la controversia de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1112 Fortaleza en el Centro Poblado Fortaleza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", a fin que se de cumplimiento de los acuerdos conciliatorios establecidos, dentro del marco que establece la ley;

Que, por la Carta N° 0544-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 23 de octubre de 2017, el coordinador de obra señala expresamente que se emita el acto resolutivo correspondiente al Acta de Conciliación N° 05-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017; asimismo, argumenta que: "Según ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL, de fecha 14 de marzo de 2017, según ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL: Indica "OTORGAR al CONSORCIO FORTALEZA, APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 16 dias calendario, la cual culminó el 06 de enero de 2017. Asimismo, el solicitante CONSORCIO FORTALEZA renuncia a los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", el cual regirá a partir del reinicio de obra, con fecha 22 de diciembre de 2016 y culminación el 06 de enero de 2017";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 432-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de octubre de 2017, concluye que: "Se solicita emitir el ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL – ACTA DE CONCILIACION N° 05-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017, con PRIMER ACUERDO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario, la cual culminó el 06 de enero de 2017 de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", dicha ampliación conciliada regirá a partir del 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017";

Que, mediante el Informe Técnico N° 295-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, señala y concluye que: "Por lo que SOLICITO emitir el ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL – ACTA DE CONCILIACION N° 05-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017, con PRIMER ACUERDO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendario, la cual culminó el 06 de enero de











2017 de la obra INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA LE. INICIAL Nº 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNINº, dicha ampliación de plazo conciliada regirá a padir del 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017".

Que, a través del Reporte Nº 00352-2017-GRJ/PPR de fecha 10 de noviembre de 2017, el Procurador Público Regional, señala que se remita el expediente del proceso de conciliación concluido a quien corresponda, a fin de cumplir con los acuerdos adoptados en la vía de conciliación extrajudicial;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que: "El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación Nº 05-2017-CC-CCH Expediente Nº 07-2017-CC-CCH, ya que éste constituye título de ejecución, el mismo que contiene un acuerdo total;

Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 05-2017, Expediente N° 07-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017, llevado a cabo en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Mirador, San Miguel, Fortaleza y Villa Retama – Distrito de Chilca, Huancayo, Junin", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de enero de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR de fecha 06 de noviembre de 2015, para la ejecución de la obra referida, la que fue solicitada por el Consorcio Fortaleza;

de la controversia en la concilación, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los emitieron, debiendo precisar que toda responsabilidad que se origine de la presente formalización, será asumida por los profesionales y los funcionarios que correspondan;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,







En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR de fecha 06 de noviembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1112 Fortaleza en el Centro Poblado Fortaleza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", contabilizado del 22 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 05-2017, Expediente N° 07-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017, llevado a cabo en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de enero de 2017, en cumplimiento del Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta de Conciliación N° 05-2017 Expediente N° 07-2017-CC-CCH de fecha 10 de marzo de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario al Contrato N° 334-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 1112 Fortaleza en el Centro Poblado Fortaleza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

4YO. 2

2 3 NOV, 2017

Abog A Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL